



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2022-04750186-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “REHUE S.A solicita el pago Servicio Sistema  
Digitalización de Imágenes H.E.C. mes de marzo 2022”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma  
REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Servicio de Alquiler de  
Sistema de Digitalización de Imágenes médicas con destino al Servicio de Diagnóstico por  
Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado  
durante el mes de marzo de 2022 y por un importe total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con  
00/100 (\$84.000,00).

Que al respecto se acompaña facturación  
debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes  
consideraciones:

- que mediante Resolución N°1709/20 del H. Directorio se dispuso “*Adjudicar la LICITACION PUBLICA N°85/19 relativa a la Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes Médicas destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen, por el término de doce (12) meses y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$84.000,00.-) y un total anual de Pesos UN MILLÓN OCHO MIL con 00/100 (\$1.008.000,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°HD-2019-1308-GDEMZA del H.D. que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$847.200,00:*

**OFERENTE: REHUE S.A.**

**RENGLON N°01:**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DIGITAL DE IMÁGENES MÉDICAS CON PROVISIÓN  
DE UN EQUIPO CR DIGITALIZADOR INDIRECTO DE ALTA PRODUCTIVIDAD**

**MARCA: CARESTREAM**

**Importe Canon Mensual Adjudicado.....\$ 84.000,00**

**Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$1.008.000,00**



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*VIGENCIA DE LA CONTRATACION: por el término de doce (12) meses, conforme a la legislación vigente y a partir de la efectiva prestación del Servicio. Con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de la OSEP. Además la Obra Social podrá prescindir los servicios contratados, abonándose sólo el tiempo que se utilizó y sin derecho del oferente a reclamo de penalidades ni indemnización alguna.*

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°3281/19, cuya copia se acompaña, estableciéndose una vigencia *por el término de doce (12) meses, conforme a la legislación vigente y a partir de la efectiva prestación del Servicio; con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de la OSEP...*, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de febrero de 2020;

-que una vez producido su vencimiento mediante Resolución N°357/2021 del H. Directorio se hizo uso de la opción de Renovación bajo los siguientes términos: “...**ARTÍCULO 1º**- “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma REHUE S.A.”; **ARTICULO 2º** “Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes Médicas destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada *ut supra*, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°85/19- Orden de Suministro N°3281/19, por un importe mensual de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$84.000,00) y un total anual de Pesos UN MILLÓN OCHO MIL con 00/100 (\$1.008.000,00)

**PRESTADOR: REHUE S.A**

**REGLON N°01:**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DIGITAL DE IMÁGENES MÉDICAS CON PROVISIÓN DE UN EQUIPO CR DIGITALIZADOR INDIRECTO DE ALTA PRODUCTIVIDAD MARCA: CARESTREAM**

*Importe Canon Mensual Renovación.....\$ 84.000,00*

*Importe Total Renovación por 12 meses.....\$ 1.008.000,00*

**VIGENCIA DE LA RENOVACION: por el término de doce (12) meses, conforme a la legislación vigente, comenzando a regir a partir del 01 de febrero de 2021.**

*La Obra Social podrá prescindir los servicios contratados, abonándose sólo el tiempo que se utilizó y sin derecho del oferente a reclamo de penalidades ni indemnización alguna...”*

-que al efecto se confeccionó la Orden de Suministros N°588/21, cuya copia se acompaña, estableciendo una vigencia por doce (12) meses a partir del 01 de febrero de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas el Departamento de Bioingeniería y el Departamento de Electromedicina del Efector con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos, manifiesta que una vez vencida la Contratación, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado, conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°588/21; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del Hospital El Carmen, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en la Orden de Suministro N°588/21, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84.000,00).

Que consta intervención de la Subdirección Administrativa Contable del Hospital El Carmen verificando la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por EX – 2022-030611 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión (con destino al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional) a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0004-LPU22, la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por un Importe mensual de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta con 75/100 (\$241.570,75) y por la suma Semestral de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$1.449.424,50), la vigencia de la contratación es por el término de 06 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por igual plazo, a exclusivo criterio de OSEP; se adjunta copia de la Orden de Suministros N°750/22 con fecha del 23 de marzo del 2022.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley... ”.*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto... ”.*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica sobre la nueva contratación- disponer el pago a la firma REHUE S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX – 2022-30611 a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0004-LPU22, la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por un Importe Mensual de Pesos Doscientos Cuarenta



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

y Un Mil Quinientos Setenta con 75/100 (\$241.570.75) y por la suma Semestral de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro Con 50/100 (\$1.449.424,50), la vigencia de la contratación es por el término de 6 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por igual plazo a exclusivo criterio de OSEP, quedando consignada como fecha de inicio el 01/06/2022;

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Orden de Suministro N°588/21.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Alquiler de Sistema de Digitalización de Imágenes médicas con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de marzo de 2022, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°85/19- O.S. N°3281/19 y su respectiva Renovación tramitada por Resolución N°357/21 H. Directorio y Orden de Suministro N°588/21, conforme a control practicado por el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del Hospital El Carmen; a favor de la firma REHUE S.A. y por un importe total de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL Con 00/100 (\$84.000,00), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**PRESTADOR: REHUE S.A.**

Sistema de Digitalización de Imágenes médicas con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos.

Período	Importe
marzo/2022.....	\$84.000,00
Importe Total Periodo marzo/22.....	\$84.000,00

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151º de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151º y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto el Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°38 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13-10-2022

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX- 04750186 autorizar el pago REHUE S.A. servicio de diagnostico p imagenes H.E.C  
marzo 2022

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **04750186-EX-2022**

Asunto: **PAGOS**